



**Resolución de Presidencia del Consejo Directivo
N° 187 -2016-OEFA/PCD**

Lima, 25 NOV. 2016

VISTOS: El Informe N° 128-2016-OEFA/OCAC, emitido por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; el Informe N° 211-2016-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 578-2016-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece entre sus objetivos específicos: (i) "Promover, apoyar y participar en espacios de coordinación interinstitucional con entidades del mismo nivel como de otros niveles de gobierno, para multiplicar la capacidad de servicio del Estado en beneficio de los ciudadanos mediante la articulación de políticas, recursos y capacidades institucionales"; y, (ii) "Fomentar la creación de mecanismos de articulación necesarios para lograr una coordinación eficiente entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno"; con la finalidad de lograr una gestión pública moderna orientada a resultados para responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 021-2016-OEFA/CD, el Consejo Directivo del OEFA dispuso promover la implementación de mecanismos permanentes para el fortalecimiento de capacidades, difusión y sensibilización en materia de fiscalización ambiental, bajo un enfoque de gestión del conocimiento; en el marco de lo dispuesto en la Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente, la Política Nacional de Educación Ambiental y la Política Nacional de modernización de la Gestión Pública; encargándosele a la Presidencia del Consejo Directivo la determinación y ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento;

Que, el Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-



MINAM, establece que la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano tiene a su cargo el protocolo y las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales;

Que, asimismo, el Artículo 43° de la referida norma establece que el OEFA, como órgano rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, puede establecer relaciones de coordinación e información con entidades de la Administración Pública que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución;

Que, de los documentos de vistos se sustenta la necesidad de fortalecer y ampliar las actividades protocolares de coordinación, interacción e intercambio de información para afianzar las relaciones interinstitucionales de la Entidad, a través de convenios interinstitucionales, alianzas de cooperación, redes estratégicas u otros mecanismos de interconexión entre la Entidad y organismos nacionales e internacionales; que permitan contribuir efectivamente a alcanzar el logro de sinergias en el ejercicio de la función pública para brindar un mejor servicio al ciudadano y garantizar una correcta operación y sostenibilidad de la función de fiscalización ambiental;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del OEFA como actividad consistente en coadyuvar y articular las actividades protocolares de coordinación e intercambio de información con la finalidad de afianzar las relaciones interinstitucionales de la Entidad que permitirá contribuir efectivamente a alcanzar un mejor desempeño, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la implementación de los mecanismos para el fortalecimiento de capacidades, difusión y sensibilización en materia de fiscalización ambiental dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2016-OEFA/CD;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal t) del Artículo 15° y en los Artículos 33° y 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecimiento de Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Establecer la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como actividad consistente en coadyuvar y articular las actividades protocolares de coordinación e intercambio de información orientadas a afianzar las relaciones interinstitucionales de la Entidad con otros organismos nacionales e internacionales, que contribuyan efectivamente a alcanzar un mejor desempeño, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la implementación de los mecanismos para el fortalecimiento de capacidades, difusión y sensibilización en materia de fiscalización ambiental dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2016-OEFA/CD.

Artículo 2°.- Acciones a cargo de la Coordinación General
Las acciones a cargo de la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del OEFA son las siguientes:



- a) Proponer el diseño e implementación del Plan de Relaciones Interinstitucionales.
- b) Brindar asesoramiento en el desarrollo de actividades protocolares a las diferentes áreas de la Entidad.
- c) Colaborar en las actividades desarrolladas en el marco de las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional en temas de interés de la Entidad.
- d) Coadyuvar en la identificación y priorización de la oferta y demanda de cooperación (programas, proyectos, fondos y demás actividades afines)
- e) Planificar, proponer y ejecutar la conformación de alianzas para el desarrollo de campañas de comunicación y difusión intersectoriales e interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- f) Diseñar y proponer el protocolo para la realización de eventos en el marco de las relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales.
- g) Otras acciones que le encomiende la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.

Artículo 3°.- Dependencia funcional y administrativa

La Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA depende funcional y administrativamente de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.

Artículo 4°.- Implementación de la Coordinación General

Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus respectivas funciones, la ejecución de acciones correspondientes para la implementación de la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA